

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2824

COMISIÓN DE PETICIONES, PODERES
Y REGLAMENTO Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Impreso el día 28 de noviembre de 2013

Término del artículo 113: 9 de diciembre de 2013

SUMARIO: **Reglamento** de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Modificación sobre denominación y competencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología. **Perotti** y **Giannettasio**. (1.853-D.-2013.)

Dictamen de las comisiones**Honorable Cámara:*

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Omar Ángel Perotti y Graciela María Giannettasio sobre Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Modificación de los artículos 61 y 67 sobre denominación y competencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2013.

*Carlos M. Kunkel. – Graciela M. Giannettasio.
– Mayra S. Mendoza. – Graciela S. Villata.
– Omar Á. Perotti. – Cornelia Schmidt
Liermann. – María E. Bernal. – Mara
Brawer. – Eric Calcagno y Maillmann. –
Carlos A. Carranza. – Luis F. J. Cigogna.
– Diana B. Conti. – Mónica G. Contrera.
– Mario R. Fiad. – Miriam G. Gallardo.
– Miguel Á. Giubergia. – Juan C. Junio. –
Jorge A. Landau. – María V. Linares. – Inés
B. Lotto. – Mario N. Oporto. – Juan M.
Pais. – Héctor P. Recalde. – Eduardo Santín.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Refórmase el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera:

Comisiones Permanentes. Las Comisiones Permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes: [...] Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva...

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 67 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 67: Compete a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dictaminar sobre todo asunto o proyecto vinculado a la investigación científica, al desarrollo tecnológico y a la innovación productiva, así como también en lo relativo a sus diversas aplicaciones.

*Omar Á. Perotti. – Graciela M. Giannettasio
de Saiegh.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Omar Ángel Perotti y Graciela María Giannettasio, sobre Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Modificación de los artículos 61 y 67 sobre denominación y competencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología; y, luego de un profundo estudio, le prestan su acuerdo favorable.

Carlos M. Kunkel.

* Artículo 108 del reglamento.